



PAGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral No. 010-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 010-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 17 de marzo de 2016; a las 16h40.-

Agréguese al proceso el Memorando No. TCE-SG-OM-2016-0033-M, de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado al recurrente una casilla contencioso electoral para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 16 de marzo de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con diez (10) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Elifonso Clemente Cortez Martínez, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montalvo, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 15 de marzo de 2016; y, en este despacho el día 16 de marzo de 2016, a las 16h55; por el que presenta consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento en el proceso de remoción del cargo del que ha sido objeto. A esta causa se la ha identificado con el número 010-2016-TCE.

Previo a resolver lo que corresponda, se dispone que:

PRIMERO. En conformidad con lo establecido en el art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial "COOTAD" El secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montalvo, remita debidamente foliado y organizado en el término de dos (2) días, el expediente que tiene relación con la remoción del cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montalvo; a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral envíe atento oficio al Consejo Nacional Electoral para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho la lista de las personas a las que les corresponde a la presente fecha, la calidad de Concejales principales y suplentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo.

TERCERO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) Al peticionario en la casilla contencioso electoral No. 49; y en las direcciones electrónicas: aselegsa@gmail.com, xavi.1111@hotmail.com, conforme lo solicitado; y, en la casilla contencioso electoral No. 154 que le ha sido asignada;

Justicia que garantiza democracia



b) Al secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montalvo, en las oficinas de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montalvo, provincia de Los Ríos.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

CUARTO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

QUINTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR.**

Certifico.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE